

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda e hijos de Mibon á 30 rs. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertaran á medio real linea para los suscritores, y un real linea para los que no lo sean.

«Cuando que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 68.

HABITANTES DE LA PROVINCIA.

Acabo de recibir por despacho telegráfico la importante y fausta noticia de haberse celebrado la subasta de las Secciones 1.^a y 2.^a del FERRO-CARRIL DEL PRINCIPAL ALFONSO, ó sea desde Palencia á Ponferrada. El deseo de trasmitiros sin pérdida de tiempo tan feliz nueva no me permite estenderme hoy á mas que á felicitaros por el favorable cambio que este suceso ha de operar en vuestros intereses morales y materiales. Otro día os inculcaré la necesidad en que estamos de emprender trabajos, sin los cuales esa grande arteria que va á atravesar de Oriente á Poniente la provincia no nos proporcionaría toda la suca de prosperidad que apetecemos y debemos esperar. Entretanto justo es que celebremos con júbilo el suceso de hoy tributando á la vez vuestra gratitud al Gobierno de S. M. y á los hijos de la provincia que por su posi-

cion han contribuido mas eficazmente á este resultado.

Leon 19 de Febrero de 1861.—El Gobernador civil, Genaro Alas.

Núm. 69.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 16 del actual, me dirije la circular siguiente.

«Con fecha 14 del actual se dice al Gobernador de la provincia de Gerona lo que sigue.—En vista de la comunicacion de V. S., fecha 3 del actual, en que traslada otra del comisionado de ventas de esa provincia, relativa á la conveniencia de que se señale un plazo de tres ó cuatro meses para que los censatarios puedan verificar el pago del importe de las redenciones que se han declarado caducadas, con arreglo á la prevencion 5.^a de la circular de 25 de Mayo último; y teniendo en cuenta que dicha atiplicacion sería contraria al espíritu de la Real orden de 21 del mismo mes, y que puede obtenerse el mismo resultado sin faltar á las prescripciones vigentes, ha acordado este Centro Directivo, que sin suspender el curso de los expedientes de venta de los censos que se hallen en el caso que da motivo á la consulta, se admita el pago del importe de dichas redenciones hasta el

día del remate, segun previene para las fincas anunciadas en quiebra el art. 162 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855; en cuyo caso, y presentada la carta de pago, se suspenderá la subasta en el punto donde se presente dicho documento, siendo de cuenta del redimiente el pago de los gastos de la subasta.—Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, y á fin de que se sirva disponer que se publique en el Boletín oficial de esa provincia, y en el de Ventas, dando además conocimiento directamente á los interesados.—Y lo traslado á V. S. á los propios fines.»

Lo que se hace notorio á los efectos correspondientes. Leon 19 de Febrero de 1861. —Genaro Alas.

Núm. 70.

La Administracion económica de la Diócesis de Leon me remitió la siguiente

Nota de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto por los sumarios de la predicacion de 1860.

Reales vi.

Malveca y Otero . . .	248,18
Palazuelo de Torío . . .	420,38
Robledo de Torío . . .	200
La Vid y Ciñera . . .	482
Tabanedo y Rodillazo . . .	476
Villanueva del Arból . . .	392
Valle y Villar . . .	346

Villasinta	410,18
Almanza	1.640,18
Berdiago	194
Balbuena	236
Valmartino	388
Casasola	308
Cistierna	566,18
Garfin	740
Herrerós	360
Yugueros	568
Lario	760,18
La Vega de Almanza	310
Nava de los Caballeros	464
Robledo	354
Prado	310
S. Cipriano de Rueda	250
S. Pedro Cansoles	406,18
Carecedo de Boñar	196
Reyero	656
S. Adrian de la Losilla	376
Valdecastillo	238
Vegamian	764,18
Carbajosa	90
Villacete	136
Villafeliz	272
Villacelama	656,18
Bercianos del Páramo	1.476,18
Benllera	60
Pontedo y Campo	574,18
Carbajal de Rueda	570

Lo que se hace notorio á los Ayuntamientos de los pueblos mencionados á fin de que dentro del término de diez dias contados desde que llegue á su noticia, hagan pago de los créditos que se reclaman por el ramo de Bulas; en el concepto de que en otro caso sufrirán el apremio correspondiente. Leon 18 de Febrero de 1861.—Genaro Alas.

Sección de Fomento.

CIRCULAR.

Constituyendo en esta provincia uno de los principales ramos de riqueza pública la cría y reproducción de la raza caballar y mular, preciso es, emplear cuantos medios sean conducentes al fomento, y mejora de esta; siendo uno, el metódico y hacer entender á los dueños de paradas, que no es potestativo, el presentar á su voluntad las solicitudes pidiendo la autorización necesaria, para abrir esta clase de establecimientos; sino que es indispensable hacerlo en tiempo oportuno, á fin de que antes que empiecen á funcionar, hayan obtenido la competente aprobación, y como esto sea un precepto legal consignado en el Reglamento del ramo, desde luego se comprende que los que pretendan abrir Paradas, habrán de solicitarlo con la necesaria antelación para la formación del correspondiente expediente, y poderse practicar el reconocimiento de los sementales, que han de prestar servicio en la temporada de monta, de lo cual pende en gran parte la obtención de los resultados apetecidos. Para conseguirlos, he dispuesto de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial de Agricultura, industria y comercio fijar, como término máximo é improrrogable, hasta el día primero de Marzo próximo venidero para la presentación de dichas instancias; en la inteligencia que pasado este día sin haberlo verificado, no se dará curso á esta clase de pretensiones, estando por otra parte dispuesto á tomar todas las medidas conducentes á evitar, que bajo ningún pretexto se infrinja el reglamento, sujetando á los que en cualquier sentido contravengan á sus prescripciones, á las penas establecidas en los artículos 20 y 21 de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Leon 29 de Enero de 1861.== Genaro Alas.

D. Genaro Alas, Gobernador de la provincia etc.

Hago saber: Que por D. Eusebio Campo, vecino de esta Ciudad, residente en la misma, calle mayor número 26, de edad de 54 años, profesion comerciante, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 18 del mes de Febrero á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Ferrocarrilana, sita en término común del pueblo de Vinayo, Ayuntamiento de Benlera, al sitio de la Cañada, y linda por todos aires con terreno común de dicho pueblo, hace la designación de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde él se medirán en direccion O. 1500 metros y se fijará la 1.ª estaca, y los quinientos restantes para completar las citadas cuatro pertenencias en su longitud, se medirán desde dicho punto de partida en direccion E. para la latitud de las tres primeras pertenencias se medirán 150 metros al N. y otros tantos al S. y para la cuarta pertenencia se medirán 280 metros al S. y en direccion N. los veinte metros restantes.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Febrero de 1861.==Genaro Alas.

Hago saber: Que por D. Eusebio Campo y consortes vecinos de esta ciudad, residente en la misma, calle plaza mayor número 27, de edad de 54 años, profesion comerciante, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 18 del mes de Febrero á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon llamada la Solema, sita en término común del pueblo de Canales, Ayuntamiento de Soto y Amio, al sitio de Manuel Robla vecino de Amio, á E., S. y O. con tierra de Juan Gadeñon, hace la designación de

las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la calicata, desde ella se medirán en direccion 68.º de la brújula 85 metros y se fijará la 1.ª estaca, desde esta 500 metros en direccion 180.º que se pondrá la 2.ª estaca, desde esta 1.000 metros direccion 275.º para la longitud de la 1.ª y 2.ª pertenencia á cuyo final se pondrá la 2ª estaca, desde esta 500 metros direccion N. donde se pondrá la 4.ª que será tambien la 1.ª de la 3.ª pertenencia, desde esta 500 metros direccion 210.º para poner la 5.ª que será la 2.ª de la 3.ª pertenencia, desde esta 500 metros direccion 500.º donde se colocará la 6.ª estaca, desde esta á la 7.ª 500 metros direccion 50.º de la 6.ª estaca á la 4.ª de la 4.ª pertenencia 500 metros en direccion 27.º donde se colocará la 8.ª estaca, de esta á la 9.ª 500 metros direccion N., de esta á la 10.ª 500 metros direccion 90.º, de esta á la 6ª 500 metros direccion 180.º con lo que quedan formadas las paralelogramos de la 4.ª pertenencia.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Febrero de 1861.==Genaro Alas.

Hago saber: Que por D. Inocencio Sanchez, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle mayor, número 27, de edad de 25 años, profesion comerciante, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 18 del mes de Febrero á las 10 de su mañana, una solicitud de registro pidiendo una pertenencia de la mina de carbon de piedra llamada la Regenerada, sita en término de la villa del pueblo de Otero, Ayuntamiento de Benlera, al sitio de la vallina, y linda por todos rumbos con tierra del indicado Marcelo Lopez, hace la designación de la citada una pertenencia en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde este se medirán las cuatro pertenencias paralelas en la forma siguiente, 800 metros en direccion E., teniendo siempre en cuenta el punto de partida, los 200 metros restantes paralelos, con lo

cual queda terminada la longitud de las indicadas cuatro pertenencias paralelas, cuyos mil metros, como se dice, se medirán en direccion E., los 800 primeros y los 200 restantes en direccion O., para la latitud se medirán los metros que haya de terreno hasta colindar con la mina número 2 de Otero que sita á la parte del S.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Febrero de 1861.==Genaro Alas.

ANUNCIOS OFICIALES.

De las oficinas de Hacienda.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Leon.

CONSUMOS == OBRAS EN CASITAS.

Debiendo proceder esta Administración principal á contratar en licitación pública la construcción de cuatro casetas para abrigo de los dependientes del resguardo especial de Consumos de la capital, conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobado por Real orden de calor de Agosto último; se anuncia para conocimiento del público, que la subasta habrá de celebrarse el día veinte y seis de Marzo próximo á la una de su tarde en el edificio que ocupan las oficinas, ante los Sres. Gobernador, Administrador del ramo y oficial 1.º Interventor, con asistencia del escribano de Hacienda, sirviendo de tipo la cantidad de 5.600 rs. vn. á quo asciende el presupuesto que con el pliego de condiciones ya expresado, estará de manifiesto en esta oficina; no admitiéndose postura que exceda de aquel tipo.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones arregladas al anejo modelo en pliegos cerrados, incluyendo en ellos documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó sea en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, como ancursal de ella, la cantidad de 500 rs. vn. en garantía de la responsabilidad que pueda afectarles.

Dichos pliegos se admitirán durante la hora precedente á la de-

signada para la subasta en que se abrirán y publicarán las proposiciones por el órden de su presentacion, adjudicándose el remate en favor del que hubiese hecho la mas ventajosa; y en el caso de que apareciesen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá seguidamente la nueva licitacion entre las que suscriban, por término de media hora quedando el remate por quien mas lo mejora. Los cartas de pago ó documentos de Depósito que hubieren presentado los licitadores, les serán devueltos al terminarse la subasta; reservando la Administracion el que corresponda al rematante hasta que haya cumplido su compromiso. Leon 18 de Febrero de 1861.—Francisco María Castelló.

Modelo de proposición.

D. *_____* vnicino de *_____* enterado del pliego de condiciones y demas circunstancias que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de cuatro cosetas para el abrigo de los dependientes del resguardo especial de Consumos, anunciada en el Boletín oficial de la provincia del día *_____* de *_____* número *_____* se obliga á ejecutar dicha obra de su cuenta y riesgo, con sujecion al pliego de condiciones y por la cantidad de *_____* en (letra) tantos rs. vn.

Fecha y firma del proponente.

Tribunal de cuentas del Reino.

SECRETARIA GENERAL.
EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 7ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Mauricio Gonzalez, como apoderado de Doña Josefa Iburguengoitia viuda de D. José Ramon Unanue, administrador general de la renta de Tabacos en los años de 1821 y 1822, y á D. Tomás Garcia Boron, guarda-almacen en el año de 1823 (ó á sus herederos), á fin de que en el término de 30 dias que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en el Boletín oficial, se presenten por sí ó por medio de encargado en esta Secretaría general, á responder á los reparos que constan formalizados á consecuencia del exámen de las cuentas de la renta de Tabacos, res-

pectivas á dicha provincia y años; en la inteligencia que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 15 de Febrero de 1861.—F. M. de Oforno.

De las oficinas de Desamortizacion.

Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado.

El día 10 de Marzo próximo á las 12 de su mañana, se celebra remate en arriendo de las fincas que á continuacion se expresan, en los Ayuntamientos de Sigüenza, Páramo del Sil, Barrios de Salas, Sancedo, Villacé, Valencia, Gordoncillo, La Bañeza, Quintana y Congosto, Palacios de la Valduerma, Roperuelos, Benavides, Chozas de abajo, Sariego, Cuadros, Riaseco de Topis, Villaquilambre, Murias y Escobar de Campos.

PARTIDO DE PONFERADA.

Ayuntamiento de Sigüenza.

Fábrica de Pombriego.

Una heredad compuesta de trece tierras, siete prados, cinco viñas, cuatro huertos uno de ellos con una parrá y cuatro horas cada quince dias de molino en el mas alto de rios de Buavio, cuyas fincas lleva el párroco por la cantidad de cuatrocientos cincuenta reales anuales que sirven de tipo para la subasta.

Rectoría de Pombriego.

Una heredad compuesta de tres tierras, dos viñas y una huera, cuyas fincas lleva en arriendo el párroco por la cantidad de ciento noventa y tres reales anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Fábrica de Villamarta.

Una heredad compuesta de una tierra, una huera y dos prados, cuyas fincas lleva en arriendo D. Domingo Rodriguez vecino de dicho pueblo por la cantidad de cien reales anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Barrios de Salas.

Fábrica de Salas de los Barrios.

Una heredad compuesta de diez y nueve tierras, dos viñas y dos huertas que en término de dicho pueblo lleva en arriendo D. Isidro Berdial vecino del mismo por la cantidad de trescientos cincuenta reales anuales que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE VILAFRANCA.

Ayuntamiento de Sancedo.

Fábrica de Cuelo.

Una heredad compuesta de cinco prados, cinco viñas y siete tierras que en término de Cuelo lleva en arriendo D. Pedro Perez vecino de dicho Cuelo por la cantidad de cuatrocientos treinta y un reales que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE VALENCIA.

Ayuntamiento de Villacé.

Fábrica de Villacé.

Un prado que en término de Bena-

marcel procede de la fábrica de Villacé, que lleva en arriendo Angel Tranco vecino de dicho pueblo por la cantidad de 240 reales anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Valencia.

Cabida eclesiástico de id.

Una heredad compuesta de seis tierras que en término de Valencia procede de su Cabildo eclesiástico que lleva en arriendo D. Fernando Garcia vecino de dicho pueblo en 121 reales anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Gordoncillo.

Cabida de S. Nicolás de Villamañan.

Una heredad compuesta de seis tierras de cabida de 14 fanegas 8 celemines en término de Retuerta en Gordoncillo que lleva en arriendo D. Santos Garcia vecino de dicho pueblo en 2 fanegas trigo y 2 centeno anuales sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 144 rs. 84 céntimos.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

Ayuntamiento de La Bañeza.

Cofradía de ánimas de Sacaos,

Una heredad compuesta de diez tierras que en término de Sacaos y S. Mamé lleva en arriendo D. Felipe y Joaquín Fernandez vecinos de S. Mamés, en 7 fanegas de trigo, 2 fanegas 8 celemines de centeno y 2 fanegas y 8 celemines de cebada acoples sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 438 rs. anuales.

Ayuntamiento de La Bañeza.

Cofradía de S. Roque.

Una heredad compuesta de dos tierras de cabida de ocho celemines que en término de La Bañeza y S. Pelayo procede de la cofradía de S. Roque, que lleva en arriendo D. Manuel Fernandez en 54 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

Fábrica de Torneros de Jamúz.

Una heredad compuesta de 15 tierras y 2 prados que en término de Torneros de Jamúz proceden de su fábrica que lleva en arriendo D. Domingo Cenador vecino de dicho pueblo en 160 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerma.

Cofradía del censo de S. Felis.

Una tierra en término de la Ista á do llaman los Torales, de cabida de 10 fanegas que lleva en arriendo D. Joaquin Martinez vecino de Palacios en 3 fanegas 3 celemines catedral. en años nones, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 101 rs.

Ayuntamiento de Roperuelos.

Cofradía de la Vera-cruz de Valcabado.

Una heredad compuesta de dita y siete tierras que en término de Valcabado proceden de dicha cofradía, las que lleva en arriendo D. Mateo Carro y Francisco Perez vecinos de dicho pueblo en 16 fanegas de centeno en años pares, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 186 rs. 40 céntimos.

Ayuntamiento de Roperuelos.

Rectoría de Moscas del Páramo.

Una heredad compuesta de diez tierras que en término de Moscas proceden de su Rectoría, cuyas fincas las lleva en arriendo D. Antonio Arias párroco de dicho pueblo en 192 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Roperuelos.

Fábrica de Moscas.

Una heredad compuesta de 38 tierras, 22 viñas y un prado que en término de Moscas proceden de su fábrica, las que lleva en arriendo D. Hipólito Gordon y compañeros vecinos de Moscas en catorce fanegas de centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 326 rs. 20 céntimos anuales.

PARTIDO DE ASTORGA.

Ayuntamiento de Benavides.

Un prado abierto al sitio que llaman de la Fuente de cabida de 2 fanegas 6 celemines que en término de Benavides procede de la cofradía del Santísimo de dicho pueblo que lleva en arriendo Don Agustín Sevillano y pueblo de Benavides en 350 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE LEON.

Ayuntamiento de Chozas de abajo.

Rectoría de Santa María de Leon.

Una heredad compuesta de una viña y cuatro tierras que en término de Chozas de abajo proceden de dicha Rectoría, que lleva en arriendo D. Mateo Martinez vecino de dicho pueblo en 30 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Sariego.

Monjas descalzas de Leon.

Una heredad compuesta de 5 tierras que lleva en arriendo D. Carlos Llamas vecino de Carbajal de la Legua en 42 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Cosdos.

Monjas descalzas de Leon.

Una heredad compuesta de un prado y una tierra que en término de Cabanillas, lleva en arriendo D. Roque Garcia vecino de Cabanillas en 24 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Chozas de abajo.

Fábrica de Chozas.

Una heredad compuesta de 47 tierras, 9 prados, 4 viñas que en término de Chozas de abajo que lleva en arriendo el párroco de dicho pueblo por la cantidad de 110 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Sariego.

Monjas carbasatas de Leon.

Un prado denominado del Campo en término de Sariego, el sitio de los Cascajoles que lleva en arriendo D. Eustasio Castañes vecino de Leon en 10 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Riaseco de Topis.

Capellanía de ánimas de Espinosa.

Una heredad compuesta de 8 prados y 15 tierras que en término de Es-

pinosa de la Ribera lleva en arriendo D. Francisco Fontano vecino de Espinosa en 200 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Chozas de abajo.

Cabildo eclesiástico de Leon.

Una heredad compuesta de una tierra, una pradera y una viña que lleva en arriendo D. Ignacio Diaz vecino de Antimio de arriba en 80 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Chozas de abajo.

Cabildo eclesiástico de Leon.

Una heredad compuesta de 2 prados y 2 viñas en término de Ardoinco que lleva en arriendo D. Fulgencio Alvarez vecino de Antimio en 63 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Villakilabro.

Cofradía de S. Roque sin en Robledo.

Una heredad compuesta de 16 tierras, un huerto y un prado que en término de Robledo de Torio proceden de la cofradía de S. Roque, las que lleva en arriendo Santiago Flecha y Felipe Fernandez en la cantidad anual de 5 fanegas 6 celemines trigo, 3 fanegas 2 celemines centeno, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 307 rs. anuales.

Ayuntamiento de Sariego.

Munjas catalinas de Leon.

Un prado en término de Sariego el sitio de las praderas del Obispo, que lleva en arriendo D. Eustasio Castañón de Leon en la cantidad anual de 12 rs. que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE MURIAS.

Ayuntamiento de Murias.

Sanatorio de S. Antonio de Pádua, S. Antonio Abad, Capellanía de S. Pedro y S. Pelayo y nuestra Señora del Rosario.

Una heredad compuesta de 33 tierras en término de Villabuena de Omaña que lleva en arriendo Tomás de Otero vecino de dicho pueblo en la cantidad anual de 112 rs. que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE SAHAGUN.

Ayuntamiento de Escobar.

Capellanía de Perrote.

Una heredad compuesta de 6 tierras que en término de Escobar lleva en arriendo D. Romualdo Manno vecino de dicho Escobar en 9 fanegas trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 401 rs. anuales.

NOTA. Todas las fincas mencionadas se hallan desahucadas mas por menor en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos.

Leon 16 de Febrero de 1861.—Vicente José de La Madrid.

CEMBARIA DE MONTE Y PLANTIOS.

Anuncio de subasta.

El 17 del próximo Marzo y hora de diez á doce de su

mañana tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de la Robla, partido judicial de la Vecilla, ante el Alcalde constitucional de dicho Ayuntamiento y escribano público que el mismo designe, la subasta de la entresaca de leñas de enclina y roble para carbonero aprobada por el Sr. Gobernador en 18 del mes próximo pasado.

Dicha entresaca deberá ejecutarse en el monte titulado Solana de la Lomba, perteneciente al comun de los vecinos de Llanos de Alba, en una parte cuya estension aproximada es la de cinco hectáreas, comprendida por los límites siguientes; por el N. con Peña, por el E. con otra parte del monte cortada anteriormente, por el S. con heredades de particulares y por el O. con campo raso; debiendo reservarse por cada metro y cinco decímetros de distancia un pie de los más lozanos que no baje de dos decímetros de circunferencia, y no admitirse posturas por menos de seis mil seiscientos rs.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante y el expediente de corta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento. Leon 16 de Febrero de 1861.—P. A., Luis Riegas.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Villafañe.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villafañe, en esta provincia, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con la cantidad de mil reales anuales, siendo obligación del que obtenga esta plaza extender las actas y demás que se dispone en el artículo 94 del reglamento publicado para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1845, sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos, desempeñar la Secretaría de la Junta provincial encargada de hacer los amillaramientos de la riqueza territorial, formar bajo la inspección del Alcalde, los estados, relaciones y hacer los demás trabajos del servicio público, despachando todos los asuntos de su incumbencia; y siendo

responsable de la falta de precisión, exactitud y puntualidad que se advirtiere.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Villafañe 14 de Febrero de 1861.—El Alcalde, Ramon Diez.

Alcaldía constitucional de Villafrales.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa con obligación de asistir á todos los residentes en ella: la dotación consiste en 160 fanegas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre de cada año por repartimiento que le facilitará el Ayuntamiento. Se aumenta esta dotación con 3 celemines de dicha especie que pagan los vecinos que se rasuren en sus casas una vez á la semana, los que lo verifiquen en casa del profesor no satisfacen retribucion. Además cobrará los golpes de mano, alzada cuando haya persona responsable á las costas sin que en otro caso pueda hacer reclamación á los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 19 de Marzo próximo que se proveerá. Villafrales 8 de Febrero de 1861.—El Alcalde, Juan Manuel Giraldo.—El Secretario del Ayuntamiento, Sandalio Ramos Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.

En el día 3 de Marzo próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales de esta villa el remate en pública subasta de los obreros de construcción de locales para escuela pública y cátedra de latinidad bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipo de siete mil ochocientos rs. Valencia de D. Juan 15 de Febrero de 1861.—Manuel Saez de Miera.

De los Juzgados.

D. José Maria Sanchez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isidro Benitez natural de esta ciudad, de oficio mozo de diligencias, para que en el término de treinta días contados desde esta fecha se presente en este Juzgado de mi cargo á prestar declaración indagatoria en la causa que

contra él y otros se sigue por herida hecha á Timoteo Quiros y otros sucesos cometidos la noche del 2 de Noviembre último en la calle de Sta. Cruz de esta ciudad, pues por auto de este día así lo he acordado, mediante á no haber podido encontrárselo en los puntos de Oficiado, Tordeillas y Valladolid donde se le ha buscado, según de que si se presenta se le oirá y administrará justicia, y no haciéndolo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados de este Juzgado párandole todo el perjuicio que haya lugar. Dado en Leon á ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—José Maria Sanchez.—Por mandado de su Sría., Fausto de Nava.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 7 de Marzo de 1861.

Constará de 50.000 billetes al precio de 150 reales, distribuyéndose 168.750 pesos en 1.100 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PAGO FUERTES.
1. de	45.000.
4. de	12.000.
11. de	4.000.
12. de	2.000.
12. de	1.000.
14. de	500.
20. de	400.
1.050. de	75.
1.100. de	168.750.

Los Billetes estarán divididos en Décimos, que se expenderán á 15 reales cada uno en las Administraciones de la Renta desde el día 22 de Febrero.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los Billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones, en que se vendan los Billetes, en el momento en que se presenten para su cobro.

El Director general, Manuel Maria Hozañas.

LOTERIA PRIMITIVA.

El Lunes 4 de Marzo se verifica en Madrid la siguiente extracción y se cierra el juego en esta capital el Martes 26 de Febrero á las doce de su mañana.—El Administrador, Mariano Garcés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PORTRES DE CARBON.

Por haber llegado los carbonos sobrecargados de agua á los depósitos, no se dará carga en Sabero y Otero de las Buénas por ahora mas que á los carros cubiertos. Los precios de transporte serán los que se convengan en la fábrica con los interesados.

Imprenta de la Viuda e Hijos de Milla.